Popayán, 29_12_2025

20251810761253

Radicación:20251810761253

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO No. 20251800044357 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL CAUCA CP NIT 902014630-3 REPRESENTANTE LEGAL: FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOSA C.C. 10.304.298
CUANTÍA	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.856.644.488)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIACIÓN:	18/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	30/12/2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2025.CEN.01.5366 SEPT.02.2025 2025.CEN.01.5367 SEPT.02.2025
FECHA DE REINICIO:	19/01/2026
OBJETO:	REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.068 expedida en Garzón, actuando en nombre y representación del Municipio, en su calidad de DELEGADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL según el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar la presente suspensión , quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOSA**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.304.298, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL CAUCA CP** identificado con NIT No. 902014630-3, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 del contrato No. 20251800044357 del 16 de diciembre de 2025, por los siguientes motivos: **1)** El día 16 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato No. **20251800044357**, entre el Municipio de Popayán y **CONSORCIO MANTENIMIENTOS DEL CAUCA CP**, cuyo objeto es: REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO, EL EDIFICIO EL CAM, LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DAFE, EL CENTRO COMERCIAL

Popayán, 29_12_2025

20251810761253

Radicación:20251810761253

EMPEDRADO Y LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" Y "CONFORMACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"., por el plazo de EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO y por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.856.644.488), **2).** El día 18 de diciembre de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II, del contrato en mención. **3)** El Supervisor del contrato el Ingeniero **JOSÉ GABRIEL CALVO VALENZUELA** y el interventor el señor **CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI** solicitaron mediante Radicado No. 20251400760723 del 30 de diciembre de 2025, la suspensión del contrato el día 30 de diciembre de 2025 refiriendo lo siguiente: *"me permito solicitar la suspensión temporal de su ejecución. Esta solicitud se fundamenta en la petición elevada por el contratista mediante oficio radicado el 22 de diciembre de 2025, cargado a la plataforma SECOP II el día 30 de diciembre de 2025, donde el contratista manifiesta:*

> *En el marco del cumplimiento del Contrato de Obra No. 20251800044357, suscrito entre el Municipio de Popayán y el contratista, se ha definido la intervención de diez (10) frentes de trabajo estratégicos, comprendidos por:*
>
> *• Secretaría DAFE*
> *• Secretaría de Tránsito*
> *• Comisaría de Familia – Sede Centro*
> *• Comisaría de Familia – Sede Sur (CRAV)*
> *• Centro Comercial El Empedrado*
> *• Plazas de mercado de La Esmeralda, Las Palmas, Bello Horizonte, Barrio Bolívar y Alfonso López*
>
> *Pese a esta planificación, la ejecución se ha visto limitada recientemente por las jornadas de fumigación programadas por la Secretaría General para todas las instalaciones de la Administración Municipal, lo que ha impedido el ingreso y el avance normal de las actividades por parte del personal del contratista.*
>
> *Adicionalmente, se debe mencionar que seis de los diez puntos de intervención se desarrollan actividades de índole comercial, gastronómica y de servicios que registran una alta afluencia de público.*
> *Durante los meses de diciembre e inicios de enero, el municipio de Popayán experimenta un incremento excepcional y previsible de la movilidad peatonal y comercial, asociado a la temporada de fiestas tradicionales, celebraciones decembrinas, eventos culturales y actividades propias de fin de año, las cuales constituyen un hecho notorio y recurrente en la ciudad. Este periodo representa el pico máximo de demanda anual para los sectores comerciales y de servicios, siendo fundamental para la dinamización económica local.*
>
> *En esta temporada se presenta una saturación significativa de los espacios disponibles, debido a la instalación de ventas informales temporales, aumento del flujo de mercancías, eventos culturales y recreativos, así como la masiva concurrencia de residentes y visitantes. Para un*

Popayán, 29_12_2025

20251810761253

Radicación:20251810761253

número considerable de familias payanesas, estas dinámicas representan su principal fuente de ingresos del año, por lo cual cualquier intervención física que restrinja el acceso, genere ruidos, polvo o alteraciones en la movilidad impactaría directamente su sustento económico.

En este contexto, la ejecución de las actividades contractuales genera una serie de condiciones adversas para el desarrollo normal de la obra, entre las cuales se destacan:

- *Congestión permanente de los espacios intervenidos*
- *Bloqueo de rutas de acceso y salida para maquinaria y personal*
- *Reducción significativa de los rendimientos de obra*
- *Interferencia directa con actividades comerciales, culturales y festivas*

Desde la perspectiva de la seguridad y la gestión del riesgo, el elevado flujo peatonal propio de la temporada de fiestas imposibilita técnicamente la intervención de los frentes de trabajo, toda vez que la constante invasión de las áreas operativas expone a la ciudadanía a riesgos de accidentalidad, derivados de la coexistencia con excavaciones, maquinaria pesada, materiales y escombros.

Bajo estas consideraciones, y con el objetivo primordial de mitigar impactos negativos sobre la economía local, garantizar la seguridad de los ciudadanos y asegurar la correcta ejecución del contrato, se solicita la suspensión temporal de la ejecución de las actividades, mientras se superan las causas anteriormente expuestas.

Esta medida tiene como finalidad:

- *Evitar el lucro cesante y las pérdidas económicas de comerciantes y prestadores de servicios durante la temporada de mayor actividad económica.*
- *Prevenir riesgos de accidentalidad, protegiendo la integridad de compradores, peatones, visitantes y trabajadores.*
- *Permitir la reprogramación de las actividades para un periodo posterior, en el cual se garantice la disponibilidad del espacio público, los rendimientos operativos proyectados y el uso eficiente de los recursos públicos.*

La suspensión temporal se adopta como una decisión técnica, preventiva y proporcional, alineada con las condiciones reales del entorno urbano durante la temporada de fiestas en Popayán, y orientada a garantizar la ejecución del contrato bajo criterios de seguridad, eficiencia, responsabilidad social y protección del interés general.

En consecuencia, y conforme a la solicitud presentada por el contratista y a las razones expuestas, se hace necesario ordenar la suspensión temporal del Contrato No. 20251800044357. De esta manera, en la fecha de reinicio del contrato se podrán ejecutar las labores bajo condiciones adecuadas.

4) Que la situación presentada y señalada por el Supervisor y el interventor resulta ser una situación suma importancia, puesto que se hace necesario el acceso libre y delimitación de los lugar de intervención, teniendo presente las condiciones de seguridad, control de riesgos y rendimiento de las actividades en ejecución, teniendo de presente las obligaciones legales a las que está obligado a

Popayán, 29_12_2025

20251810761253

Radicación:20251810761253

cumplir el Municipio de Popayán. **5)** Que resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el contrato de obra No. **20251800044357 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025**, desde el 30 de diciembre de 2025 y hasta el día 19 de enero de 2026. **6)** En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** SUSPENDER, el contrato de obra No. **20251800044357 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir del día 30 de diciembre de 2025. SEGUNDO:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de pagos por parte de El MUNICIPIO. **TERCERO:** Para el reinicio de la ejecución contractual, el cual se pacta a 19 de enero de 2026, las partes acuerdan la suscripción de un acta de reinicio. Posterior a ello, el contratista deberá ampliar los plazos de las garantías, de conformidad con lo establecido en el contrato. **CUARTO**: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes. La presente acta se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma de contratación pública SECOP II. ***FIN DEL DOCUMENTO. ***